GRON MARI

CALDE

-DE LA COMUNA



ERCILLA, 01 de Septiembre de 2014.-

VISTOS:

- 1.- Resolución Nº 1600 DE 2008, de Contraloría General de la República, Sobre Exención del Tramite de Toma de Razón.
- 2.-El DFL 2 de 1994 que Aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 3.- Convenio para el Funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de Fondos con Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Ercilia año 2012.
- 4.- El texto refundido de la Ley Nº18.695, Orgánica C onstitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto Exento Nº 11125 de fecha 30.08.2012, Que aprueba Convenio de funcionamiento del Jardín Ubicado en el Sector Rural de Chacaico, Comuna Ercilla.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la contratación de Recursos Humanos mediante la modalidad "Código del Trabajo" a través de contratos desde el 01 de Septiembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, de acuerdo a Convenio Vigente para el funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de Fondos con la Junta Nacional de Jardínes Infantiles y la Municipalidad de Ercilla año 2012, donde la JUNJI transfiere fondos para la operación, funcionamiento y administración de Jardín Infantil (Sala Cuna de Chacaico código 9204009) ubicada en Sector Rural de Chacaico, con capacidad de 12 Lactantes, 24 Párvulos, cuyos nombres y funciones se indican.

a) Educadora de Párvulos: - CINTHYA DENISSE KLAPP CATRIMIL

2.- Considérese las cláusulas del referido convenio, parte integrante del este Decreto.

3.- Impútese los gastos en la cuenta 214-05-51 "Programa Sala Cuna Ercilla- Jungi"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANA MUENCHULAF VASQUE

JVM/AHV/EPGP/JNG/klb DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Alcaldía
- ⇒ Depto de Educación Municipal
- ⇒ Depto. de Adm. y Finanzas
- ⇒ Ley 20.285
- ⇒ Unidad de Control
- ⇒ Archivo Secretaria
- ⇒ Archivo Carpeta